

Universidad Nacional de Córdoba

2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:56119/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Karina Grisel SCACCHI, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral del Vicerrectorado - UNC; atento que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 5/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 19 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62009 .

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Karina Grisel SCACCHI (DNI 32.458.009), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de mayo de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 19, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Cordoba, Ing. Roberto Enrique Terzariol, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 19 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Karina Grisel SCACCHI, entre el 1º de diciembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 19 – nota 5.

<u>ARTÍCULO 3° .-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Gestión Institucional.